

CG-I-SE-32/22

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA DESACTIVACIÓN DEL LÍQUIDO INDELEBLE Y LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y EL MATERIAL ELECTORAL UTILIZADO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022.

1.

El suscrito, secretario ejecutivo, con fundamento en el artículo 78 fracciones XVI y XXVI del Código Electoral del Estado de Aguascalientes¹, así como el artículo 437, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral² y en el artículo 22, inciso c) de los Lineamientos para la Destrucción de la Documentación y el Material Electoral³, presenta ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes⁴, el siguiente:

I N F O R M E

2.

1. En fecha siete de octubre de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General, se declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, para la renovación de la Gobernatura de nuestro estado.

3.

2. El día cinco de junio de dos mil veintidós, se llevó a cabo la jornada electoral del Proceso Electoral Local 2021-2022, para la renovación del Poder Ejecutivo del estado de Aguascalientes.

4.

3. En fecha doce de junio de dos mil veintidós, en sesión extraordinaria permanente, mediante acuerdo identificado con la clave **CG-A-46/22** el Consejo General de este Instituto aprobó el cómputo final de la elección de la gubernatura del estado de Aguascalientes, declaró la validez de la elección y emitió la constancia de mayoría a la candidata electa a la Gobernatura del estado de Aguascalientes en el Proceso Electoral Local 2021-2022.

¹ En lo sucesivo "Código".

² En lo sucesivo "Reglamento de Elecciones".

³ Los cuales fueron aprobados mediante acuerdo identificado con la clave CG-A-51/19.

⁴ En lo sucesivo al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes se le denominará "Instituto".

5.

4. En fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, la Consejera Presidenta de este Instituto, mediante el oficio identificado con la clave **IEE/P/2643/2022** convocó a las Consejerías Electorales de este Instituto y a las representaciones de los partidos políticos y del Instituto Nacional Electoral ante el Consejo General de este Instituto a la sesión extraordinaria de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, invitándoles mediante ese mismo oficio a la apertura de la bodega en donde se encuentra resguardado tanto el líquido y/o tinta indeleble, como la documentación y material electoral, la cual se llevaría a cabo el mismo día al término de la sesión extraordinaria en mención.

6.

5. El veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, mediante sesión extraordinaria el Consejo General de este Instituto, se llevó a cabo la declaratoria de la conclusión del Proceso Electoral Local 2021-2022.

7.

Asimismo, al término de dicha sesión, tal y como se estableció en el oficio referido en el numeral que antecede, la consejera presidenta de este Instituto junto al personal autorizado de la Dirección de Capacitación y Organización Electoral del mismo, conforme a la convocatoria dirigida tanto a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto, así como a las y los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, permitieron el acceso a las instalaciones de la bodega electoral a fin de que constataran la existencia tanto de la tinta indeleble como de la documentación y el material electoral utilizado en el concluido Proceso Electoral Local 2021-2022, el cual se propuso fuera objeto de destrucción y/o desactivación, según sea el caso; dicha actividad inició a las once horas con cincuenta minutos del mencionado día, en la cual participaron⁵:

8.

NOMBRE	CARGO
PERSONAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES	
Clara Beatriz Jiménez González	Consejera Presidenta
Zayra Fabiola Loera Sandoval	Consejera Electoral y Presidenta del otrora Comité encargado de la Documentación y Materiales Electorales para el Proceso Electoral Local 2021-2022
José de Jesús Macías Macías	Consejero Electoral y Secretario del otrora Comité encargado de la Documentación y Materiales Electorales para el Proceso Electoral Local 2021-

⁵ De lo cual se dio cuenta mediante el informe **CG-I-CEDME-07/22**, presentado por la Lic. Zayra Fabiola Loera Sandoval, en su calidad de Presidenta del Comité Encargado de la Documentación y Material Electoral para el Proceso Electoral Local 2021-2022, ello en sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.

	2022
Sandor Ezequiel Hernández Lara	Secretario Ejecutivo
Leonardo Antonio Sánchez Zaldívar	Coordinador de la Secretaría Ejecutiva
Ricardo Alejandro Hernández Ramos	Director de Capacitación y Organización Electoral
José Miguel Zambrano Medrano	Coordinador de Organización Electoral
Gerardo Serrano Estañol	Técnico de Organización Electoral
Noé Gómez Martínez	Técnico de Organización Electoral
Gerardo Antonio Veloz Rodríguez	Asistente para la Atención de los Consejeros Electorales
María Guadalupe del Rocío Lara Álvarez	Asistente del Coordinador de Comunicación Social
REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	
Lic. Jesús Ricardo Barba Parra	Representación propietaria del Partido MORENA

9.

Dando así inicio a la etapa de preparación de la documentación y materiales electorales para su destrucción y a la correspondiente desactivación del líquido indeleble.

10.

6. El mismo día referido en el numeral que antecede, el secretario ejecutivo de este Instituto mediante el memorando 2022.SE.330, informó a la consejera presidenta del referido Instituto sobre el inicio de las actividades relacionadas con el procedimiento de destrucción de la documentación y material electoral utilizado durante el Proceso Electoral Local 2021-2022, en virtud de que, el citado proceso electoral había concluido. Solicitando su colaboración para el envío de oficios a diversas autoridades con interés legítimo, a fin de que manifestarán su conformidad o no, respecto a la mencionada destrucción de documentación y material electoral y la desactivación de la tinta indeleble.

11.

7. En esa misma fecha, veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, el secretario ejecutivo de este Instituto, mediante el **memorando 2021.SE.332**, solicitó al director de capacitación y organización electoral de este Instituto, un listado de la documentación y material electoral utilizado durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, que podría ser objeto de destrucción, en la que, además, señalara si existía algún inconveniente en que determinada documentación y/o material fueran destruidos.

12.

8. En fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, el secretario ejecutivo de este Instituto, mediante el **memorando 2021.SE.331**, solicitó a la Dirección de Administración del referido Instituto, el análisis comparativo de las cotizaciones y las propuestas técnicas de las empresas o instituciones

que mostraron interés o fueron contactadas a fin de participar en el procedimiento de destrucción de la documentación y material electoral y de desactivación del líquido indeleble, con el objeto de hacerlo llegar al Comité de Documentación y Material Electoral de este Instituto.

13.

9. En fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, la consejera presidenta de este Instituto emitió los oficios identificados con las claves **IEE/P/2715/2022**, **IEE/P/2716/2022**, **IEE/P/2717/2022**, **IEE/P/2718/2022**, **IEE/P/2720/2022** e **IEE/P/2721/2022**, dirigidos al Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales adscrita a la Fiscalía General de la República, al Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales adscrita a la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, a la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, al Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales y al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes del INE, respectivamente, mediante los cuales les solicitó manifestaran su conformidad para llevar a cabo las diligencias de destrucción de la documentación y el material electoral utilizados durante el Proceso Electoral Local 2021-2022 y la desactivación de la tinta indeleble utilizada en el mismo.

14.

10. En fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, se llevó a cabo el borrado de la información de las urnas electrónicas utilizadas como parte de la prueba piloto el día de la jornada electoral del Proceso Electoral Local 2021-2022, ello por parte del personal adscrito a la Dirección de Capacitación y Organización Electoral de este Instituto y del personal designado por el INE, lo cual fue certificado por el secretario ejecutivo de este Instituto y se hizo constar en el acta de Oficialía Electoral identificada con la clave IEE/OE/147/2022.

15.

En dicha acta se estableció que se obtuvieron cuarenta y dos testigos que comprueban el borrado de la información, uno por cada una de las urnas electrónicas cuya información fue borrada, los cuales se encontraban en resguardo del área de Oficialía Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, precisándose que de ocho urnas electrónicas la información no pudo ser borrada por que las mismas no se encontraban en funcionamiento y por lo tanto no arrojaron los testigos respectivos.

16.

Asimismo, en dicha acta se precisó que una urna electrónica no fue utilizada para la votación en la jornada electoral, dado que la misma fue utilizada para actividades relacionadas con capacitación por parte del área de la Coordinación de Informática de este Instituto, por lo que en la misma no fue necesario llevar a cabo el borrado de información.

17.

Además, en dicha diligencia se certificó que el personal antes descrito vació las urnas electrónicas, almacenando todos los testigos de votación dentro de cincuenta sobres blancos, quedándose resguardados en la bodega electoral, junto con la documentación y el material electoral restante a destruir.

18.

11. En fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, fueron retirados de la bodega electoral de este Instituto, dieciocho sobres con votos nulos, uno de ellos por cada Distrito Electoral, ello toda vez que el Comité Editorial a través de su Presidenta la Consejera Hilda Yolanda Hermsillo Hernández, los solicitó dado que en conjunto con la Coordinación de Comunicación Social, realizarían un estudio relacionado con las características y la voluntariedad de la anulación del voto, a efecto de obtener un producto editorial y/o de difusión institucional.

19.

El retiro de dichos sobres fue certificado por el secretario ejecutivo de este Instituto y constatado en el acta de Oficialía Electoral IEE/OE/148/2022.

20.

12. En fechas veintisiete, veintiocho y veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, se recibieron los oficios identificados con las claves **IEE/OIC/093/2022**, **INE/AGS/JLE/VE/883/2022**, **TEEA-SGA-0366/2022**, **02982/DGAPCMDE/20226**, **FEDE/00283/09-22** e **INE/DEOE/1174/2022**, enviados por parte de la Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Aguascalientes del INE, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, el Director General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en Materia de Delitos Electorales adscrito a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República, el Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales adscrita a la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, y el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, respectivamente, mediante los cuales expresaron su conformidad con

la práctica de las diligencias de desactivación del líquido indeleble y destrucción de la documentación y material electoral utilizado durante el Proceso Electoral Local 2021-2022.

21.

Precisándose, que en el mencionado oficio INE/AGS/JLE/VE/883/2022, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Aguascalientes del INE, solicitó a este Instituto el envío de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía y la lista adicional utilizada por las y los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla el día de la jornada electoral, para efecto de que dicha autoridad nacional realizara la lectura del código de barras de identificación de los cuadernillos que conforman los mencionados documentos y posteriormente llevar a cabo su destrucción.

22.

13. En fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, mediante **memorando 2022- DCyOE-42**, el Mtro. Ricardo Alejandro Hernández Ramos, director de capacitación y organización electoral de este Instituto, en atención al memorando 2021.SE.332 referido en el numeral siete del presente informe, proporcionó a la Secretaría Ejecutiva del referido Instituto, un listado detallado sobre la documentación y material electoral que podrá ser objeto del referido procedimiento de destrucción, señalando además que no existía inconveniente alguno en llevarlo a cabo.

23.

14. En fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, mediante **memorando 2022.DA-106** la Dirección Administrativa de este Instituto, hizo llegar a esta Secretaría Ejecutiva, para que a su vez las pusiera a disposición del Comité de Documentación y Material Electoral, las diversas propuestas de las empresas que fueron contactadas y manifestaron su interés para participar en la designación para la destrucción de la documentación y material electoral y desactivación de la tinta indeleble, relativo al Proceso Electoral Local 2021-2022, siendo las siguientes: “José Luis Hernández Vázquez (Grupo Remex)”, Jairo Abraham Ortega Medellín (Recicladora de Plásticos Aguascalientes” y “Protoss Metales, S. A. de C.V.”, éstas únicamente en relación con la destrucción de la documentación y el material electoral, mientras que, para el caso de la desactivación de la tinta indeleble, se presentó como propuesta la empresa “Protoss Metales, S. A. de C.V.”.

24.

Dichas propuestas se consideraron para el estudio por tabla comparativa del proveedor que se ajustaba a las especificaciones legales establecidas; lo anterior, para que realizara las acciones

tendientes a la selección de la o las empresas y/o instituciones públicas que llevarán a cabo la destrucción de la documentación y el material electoral y la desactivación de la tinta indeleble en relación con el proceso electoral en cuestión.

25.

15. En fecha tres de octubre de dos mil veintidós, se llevó a cabo la devolución de los dieciocho sobres de votos nulos de cada uno de los Distritos Electorales a la bodega electoral de este Instituto, por parte de la presidenta del Comité Editorial de este Instituto, lo cual fue certificado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto y constatado mediante el acta de Oficialía Electoral IEE/OE/150/2022.

26.

16. En fecha cuatro de octubre de dos mil veintidós y en cumplimiento al oficio INE/AGS/JLE/VE/883/2022, descrito en el numeral 13 del presente informe, la consejera presidenta de este Instituto, llevó a cabo la devolución de mil setecientos veintinueve (1,729) cuadernillos de la Lista Nominal de Electores, correspondientes al tanto 5, ello a través del oficio identificado con la clave IEE/P/2759/2022 dirigido al Mtro. Ignacio Ruelas Olvera, en su calidad de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes del INE; por lo que la destrucción de dichos cuadernillos pasa a ser competencia del INE, ello de conformidad con la Cláusula PRIMERA, Apartado 3, numeral 3.7, inciso i), del “Anexo Técnico Número Uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes”, para precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Aguascalientes.

27.

17. El mismo cuatro de octubre de dos mil veintidós, la consejera presidenta de este Instituto, a través del oficio identificado con la clave **IEE/P/2754/2022**, solicitó el apoyo y colaboración del Secretario General de Gobierno del estado de Aguascalientes a efecto de que el mismo designara a una Notaria o Notario Público para que, en ejercicio de su fe pública, lleve a cabo la certificación de las diligencias de destrucción de la documentación y material electoral y desactivación del líquido indeleble, ambos utilizados en el Proceso Electoral Local 2021-2022, ello de conformidad con el artículo 188 del Código.

28.

18. En la fecha señalada en el numeral que antecede, el Director de Capacitación y Organización Electoral solicitó mediante **memorando 2022-DCyOE-45** a la Coordinación de la Secretaría Ejecutiva de este

Instituto, la devolución de los testigos de votación y de comprobación de borrado de información de las urnas electrónicas, para efecto de prepararlos para su destrucción en conjunto con la documentación y material electoral restante utilizado en el Proceso Electoral Local.

29.

En razón de lo anterior, la Jefa del Departamento de Oficialía Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, devolvió mediante **memorando 2022.SE.344** los cuarenta y dos testigos de comprobación de borrado de información de las urnas electrónicas utilizadas en la jornada electoral del proceso electoral multicitado, para resguardarlos en la bodega electoral hasta su destrucción; además, en dicho memorando se precisó que en cuanto a los testigos de votación, los mismos quedaron almacenados en la bodega de este Instituto.

30.

19. En la misma fecha cuatro de octubre de dos mil veintidós, vistas las condiciones de compra plasmadas en las cotizaciones anteriores y a la luz de los parámetros normativos que rigen la actividad relativa al Procedimiento de Destrucción del Material y Documentación Electoral utilizado en el pasado Proceso Electoral Local 2021-2022, el otrora Comité de Documentación y Material Electoral de este Instituto llegó a la determinación de que el proveedor “José Luis Hernández Vázquez (Grupo Remex)” es el idóneo para llevar a cabo la actividad de destrucción de la documentación y los materiales electorales utilizados en el referido proceso electoral, mientras que, el proveedor “Protoss Metales, S. A. de C. V.”, se consideró idóneo para llevar a cabo la desactivación de la tinta indeleble, respectiva; cuya determinación se hizo saber a esta Secretaría Ejecutiva por medio de quien presidía dicho Comité, es decir, por la consejera electoral Zayra Fabiola Loera Sandoval, en términos del artículo 6°, inciso d), de los Lineamientos para la Destrucción de la Documentación y el Material Electoral.

31.

20. En fecha siete de octubre de dos mil veintidós, en alcance al oficio **IEE/P/2759/2022**, descrito en el numeral 16 del presente informe, el secretario ejecutivo de este Instituto, llevó a cabo la devolución de veintiún (21) cuadernillos de la Lista Nominal de Electores que fueron utilizados para la prueba piloto de voto anticipado y para el voto de las y los Aguascalentenses residentes en el extranjero, correspondientes al tanto 5, ello a través del oficio identificado con la clave IEE/SE/2857/2022 dirigido al Dr. Felipe de Jesús Reyes Romo, en su calidad de Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes del INE; por lo que la destrucción de dichos cuadernillos pasa a ser competencia del INE, ello de conformidad con la Cláusula PRIMERA, Apartado 3, numeral 3.7, inciso i),

del “Anexo Técnico Número Uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes”, para precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 en el estado de Aguascalientes.

32.

- 21.** En fecha diez de octubre de dos mil veintidós, en sesión extraordinaria, el Consejo General de este Instituto aprobó el acuerdo identificado con la clave **CG-A-54/22**, mediante el cual se determinó el lugar, fecha y hora en que tendría verificativo la desactivación del líquido indeleble y la destrucción de la documentación y el material electoral utilizado en El Proceso Electoral Local 2021-2022.

33.

- 22.** En el mencionado acuerdo se determinó que la destrucción de la documentación y material electoral utilizado en el Proceso Electoral Local 2021-2022 se llevaría a cabo por el proveedor “José Luis Hernández Vázquez (Grupo Remex)”, en el domicilio ubicado en avenida Mahatma Gandhi, número 108, Colonia San Pedro, C.P. 20280 Aguascalientes, Aguascalientes; quien en su propuesta de cotización, estableció un precio de compra de \$3.00 (TRES PESOS 00/100 M.N.) por cada kilo de material y de \$2.50 (DOS PESOS 50/100 M.N.) por kilo de la chatarra que en su caso sean entregados por parte de este Instituto; y, que la desactivación del líquido indeleble se realizaría por la empresa denominada “Protoss Metales, S. A. de C. V.”, en el domicilio ubicado en Blvd. Chichimeco, Colonia San Antonio de los Horcones, Jesús María, Aguascalientes, C.P. 20900; quien, en su propuesta de cotización, estableció un cobro de \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por la recolección de tintas para su posterior desactivación y almacenaje como residuo peligroso.

34.

Asimismo, se determinó que la diligencia de desactivación del líquido indeleble y la destrucción de la documentación y el material electoral utilizado en El Proceso Electoral Local 2021-2022, se llevaría a cabo en fecha trece de octubre de dos mil veintidós, iniciándose en punto de las doce horas, en la bodega electoral de este Instituto.

35.

- 23.** A las doce horas del día trece de octubre de dos mil veintidós, en la sede del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, ubicado en la Carretera Aguascalientes-Calvillo, kilómetro 8, desviación 600 metros al norte, Granjas Cariñán, C.P. 20314, Aguascalientes, Aguascalientes, dieron inicio los trabajos para la

desactivación del líquido indeleble y la destrucción del material y documentación electoral del Proceso Electoral Local 2021-2022, ante la presencia de:

36.

- a. **Integrantes del Consejo General:** Licenciada Clara Beatriz Jiménez González, consejera presidenta; Maestro Francisco Antonio Rojas Choza, consejero electoral; Licenciada Mariana Eréndira Ramírez Velázquez, consejera electoral; Licenciado Javier Mojarro Rosas, consejero electoral; y Licenciada Zayra Fabiola Loera Sandoval, consejera electoral.

37.

- b. **Funcionariado del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes:** Licenciada Anahí Adriana Aguilera Díaz de León, Directora Jurídica; Maestro Ricardo Alejandro Hernández Ramos, Director de Capacitación y Organización Electoral; Contador Público Benjamín Urzúa Salas, Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa; Contadora Pública Benilde Magaña Barriga, Titular del Órgano Interno de Control; Maestra Laura Estela Cacho Ruíz, Coordinadora de Presidencia; Licenciado Leonardo Antonio Sánchez Zaldívar, Coordinador de la Secretaría Ejecutiva; Licenciada Rosa Ma. Guillén Rodríguez, Coordinadora de Comunicación Social; Licenciada Mayra Monserrat García Monsebaez, Jefa del Departamento de Oficialía Electoral; Licenciada Zaira Alejandra Zárate Gaytán, Jefa del Departamento de Gestión, Estudios y Proyectos; Licenciado José Miguel Zambrano Medrano, Coordinador de Organización Electoral; Licenciada Martha Zulaid Ambriz Mora, Jefa del Departamento de Construcción Ciudadana; Ingeniero Jorge Alberto Atilano López, Jefe del Departamento de Planeación Electoral; Licenciado Noé Gómez Martínez, Técnico de Organización Electoral; Licenciado José de Jesús Marmolejo Baez, Encargado de Despacho Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos; Licenciada Jazmín Puentes Dávila, Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos; Licenciado Gerardo Serrano Estañol, Técnico de Organización Electoral; Luis David Santacruz Aguilar, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; Beatriz Rubalcava Díaz, Asistente para la Atención de Consejerías; Licenciado Luis Raúl Ortiz Domínguez, Asistente para la Atención de Consejerías; Licenciada Daniela Castillo Martínez, Asistente para la Atención de Consejerías; Licenciado Ricardo Alberto Ballesteros Robles, Asistente para la Atención de Consejerías; Licenciado Alejandro Romo Ibarra, Jefe del Departamento de Prensa y Difusión Institucional; Licenciada María Guadalupe del Rocío Lara Álvarez, Asistente de la Coordinadora de Comunicación Social; Licenciada Irma Alejandra Murillo Yañez, Jefa de la Unidad de Investigación y Control Preventivo del Órgano Interno de Control; Licenciada Fabiola Guadalupe López Villanueva, Jefa de la Unidad de Substanciación del Órgano Interno de Control; J. Jesús

Martínez Gallardo, Auxiliar de Mantenimiento; y Héctor Hugo Hernández Pérez, Oficial de Mantenimiento.

38.

- c. **Ciudadanía que formó parte de los Consejos Distritales Electorales durante el Proceso Electoral Local 2021-2022:** Armando Alejandro Valadez Aguilera, otrora Secretario Técnico del VII Consejo Distrital Electoral; Amalia Medina Ponce, otrora Consejera Electoral del VII Consejo Distrital Electoral; Marisol Apolinar Álvarez, otrora Presidenta del IX Consejo Distrital Electoral; Jorge Valdés Macías, otrora Presidente del XIII Consejo Distrital Electoral; Manuel Alejandro Gutiérrez Flores, otrora Consejero Electoral del XVI Consejo Distrital Electoral; y Alejandro Saldaña Peña, otrora Consejero Electoral del XVII Consejo Distrital Electoral.

39.

- d. **Personal del Instituto Nacional Electoral:** Licenciado Enrique Rodríguez Delgado, Representante del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Aguascalientes del Instituto Nacional Electoral ante el Consejo General del Instituto.

40.

- e. **Notario Público:** Licenciado Alonso Javier González Sánchez, Notario Público número 11 (once) de los del Estado de Aguascalientes.

41.

En cuya sede se llevó a cabo la recolección de los tambos que contenían la tinta indeleble por parte del personal de la empresa denominada “Protoss Metales, S. A. de C. V.”, para que posteriormente se trasladara al domicilio de la misma⁶, cuyo traslado fue supervisado por la Consejera Electoral Mariana Eréndira Ramírez Velázquez, por la Contadora Pública Benilde Magaña Barriga, Titular del Órgano Interno de Control y por el Licenciado José de Jesús Marmolejo Báez, Encargado de Despacho, de Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos; lugar en donde se efectuó su desactivación, para que posteriormente dicha empresa trasladara el líquido al destino final específico para residuos peligrosos en Castaños, Coahuila, a efecto de que dicho líquido no contamine el medio ambiente.

42.

Asimismo, en la sede de este Instituto se llevó a cabo la recolección de la documentación y el material electoral por parte del personal de la empresa denominada “Grupo Remex”, para posteriormente

⁶ Blvd. Chichimeco, Colonia San Antonio de los Horcones, Jesús María, Aguascalientes, C.P. 20900.

trasladarse al domicilio de la misma⁷, cuyo traslado fue acompañado de las y los servidores públicos siguientes: Noé Gómez Martínez, Gerardo Serrano Estañol, Irma Alejandra Murillo Yañez, Fabiola Guadalupe López Villanueva, Mayra Monserrat García Monsebaez y Zaira Alejandra Zárate Gaytán, todos ellos de este Instituto, suspendiéndose las actividades a las quince horas con veintitrés minutos del mismo día.

43.

No obstante, a las nueve horas del día catorce de octubre de dos mil veintidós, se reanudaron los trabajos de destrucción y reciclaje de la documentación y material electoral en el domicilio de la empresa antes mencionada, ante la presencia del funcionariado público anteriormente señalado, concluyéndose a las dieciséis horas con cuarenta minutos del mismo día.

44.

Todo lo anterior fue certificado mediante el acta de oficialía electoral levantada por el suscrito e identificada con el número **IEE/OE/151/2022**, y mediante el poder notarial número cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve levantado por el Notario Público No. 11 de los del Estado de Aguascalientes, documentos públicos que forman parte del presente informe como **Anexo 4** y **Anexo 5**.

45.

Además de ser llevado a cabo conforme al calendario de las actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral Local 2021-2022, el cual forma parte del presente informe como **Anexo 1**, el reporte de avance en la preparación de la documentación del Proceso Electoral Local 2021-2022, el cual forma parte del presente informe como **Anexo 2**, y el reporte de avance en la destrucción de la documentación del Proceso Electoral Local 2021-2022, el cual forma parte del presente informe como **Anexo 3**.

46.

24. En fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, el C. Juan Carlos Hernández Vázquez, en su calidad de Gerente de la planta Aguascalientes de “Grupo Remex”, emitió a este Instituto Estatal Electoral un documento en el que manifestó que se recibió la cantidad de dos mil sesenta kilogramos -2,060 kg.- de cartón, doscientos cuarenta kilogramos -240 kg.- de chatarra y doce mil quinientos ochenta kilogramos -12, 580 kg.- de papel por parte de este Instituto, estableciendo que se optó por triturar

⁷ Av. Mahatma Gandhi, número 108, Colonia San Pedro, C.P. 20280 Aguascalientes, Aguascalientes.

toda la documentación en una máquina trituradora y destruir todo el material en dicha empresa bajo procedimientos estrictos de confidencialidad y procedimientos ecológicos no contaminantes relacionados con el reciclaje de dicho material. Recibiendo este Instituto un pago por la chatarra, documentación y material entregados por la cantidad de \$44,520.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

47.

25. Asimismo, en fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, la C. Luz Ma. Cortez D., en su calidad de representante de la empresa denominada “Protoss Metales, S. A. de C. V.”, se hizo llegar a este Instituto Estatal Electoral un documento en el que manifestó que se recibió la cantidad de cinco -5- tambos con una capacidad de doscientos litros -200 ltrs.- y un peso de trescientos veinte kilogramos - 320 kg.-, por parte de este Instituto, para su desactivación y posterior traslado a su destino final específico para residuos peligrosos en Blvd. Gustavo Galaz km. 182, Castaños, Coahuila, pagándosele la cantidad de \$9,280.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad por la cual dicha empresa emitió una factura a nombre de este Instituto en la misma fecha.

48.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós. **-CONSTE.**-----

EL SECRETARIO EJECUTIVO

DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.